INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñanderenga Tapi'ÿrãhu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 30 de Marzo de 2016

NOTA PR/DBS Nº 222 /2016

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 329461**, **ID 298.940,** correspondiente a la **CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N° 19/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE ROMINA STELLA INSAURRALDE NUÑEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA",** a fin de brindar aclaración sobre el punto consultado en la nota de reparo N° 28122/15.

Con relación al punto observado más arriba, respondemos cuanto sigue:

1- En relación al primer punto, aclaramos que conforme a la Nota PR/DGBS N° 1062/15 de fecha 11 de Diciembre de 2015 remitida por esta dependencia a la Dirección Nacional vía plataforma digital, se ha explicado que a raíz de la urgencia con la que el Instituto precisaba entregar los insumos adjudicados a la paciente mencionada para que pueda ser intervenida quirúrgicamente ya que su vida estaba en riesgo, se realizaron tanto las invitaciones a los potenciales oferentes como el acto de apertura de sobres con la mayor celeridad posible, como paso posterior se elevo a conocimiento y consideración del Consejo de Administración para la aprobación de la excepcionalidad del proceso, la autorización del llamado y su correspondiente adjudicación, puesto que el Art. 68 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone que la Convocante está exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de ofertas en los casos establecidos en el Articulo 33 de la ley.

   Por consiguiente y a los efectos de obtener un pronto resultado en el proceso de adjudicación, se remitió todos los antecedentes desde el pedido realizado por la Unidad Solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones, las invitaciones, el acto de apertura, las ofertas y el informe de evaluación para que la Máxima Autoridad proceda a aprobar desde el inicio del proceso, de lo cual derivo las Resoluciones C.A. N° 073-015/15 (Primera Resolución) y C.A. N° 073-003/15 (Segunda Resolución), ambas de fecha 24 de Setiembre de 2015, que se remite adjunto en cumplimiento a lo solicitado en la misiva arriba individualizada.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Sonia Paez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Sonia Paez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

mrd